

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

(Continuación)

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA	
			Ayuntamientos	Provincias
1.637	Pedro Campo	21	Outes	Coruña.
1.658	Manuel Sánchez Romero	21	Vimianzo	Idem.
1.661	Domingo Rodríguez Otero	20	Outes	Idem.
1.662	José Fernández Vello	20	Zas	Idem.
1.684	José Gallas	20	Santa Comba	Idem.
1.686	José Ferreiro	24	Zas	Idem.
1.689	José Soto Luaces	23	Outes	Idem.
1.731	José Martínez Martínez	20	Mazaricos	Idem.
1.758	José Rosendo Nuñez	19	Outes	Idem.
1.788	Simón Casaes	22	Negreira	Idem.
1.802	Constantino Tomé Oroño	21	Santa Comba	Idem.
1.827	Andrés Benito Espasandín Fernández	19	Vimianzo	Idem.
1.848	Lorenzo Ferreiro López	19	Zas	Idem.
1.846	Domingo Almagro García	20	Outes	Idem.
1.859	Manuel Arijón Blanco	23	Santa Comba	Idem.
1.866	Manuel Mata	20	Idem	Idem.
1.877	Manuel Castiñeira Barcia	25	Zas	Idem.
1.886	José Rodríguez Rodríguez	21	Idem	Idem.
1.895	José Siñeira Trillo	23	Mazaricos	Idem.
1.910	Manuel Barreiro García	22	Dumbria	Idem.
1.915	Antonio Romero Recarey	22	Zas	Idem.
1.919	Manuel Miranda	24	Idem	Idem.
1.925	Santiago Carballo Sierra	22	Vimianzo	Idem.
1.937	Benigno Juan Espasandín Rodríguez	20	Zas	Idem.
1.957	Evaristo González Pena	25	Santa Comba	Idem.
1.965	Ramón García	20	Dumbria	Idem.
2.015	Antonio Rubeiro Espasandín	24	Zas	Idem.
2.024	Jacinto José Posé Fernández	20	Idem	Idem.
2.038	Domingo Sanmartín	20	Negreira	Idem.
2.060	Antonio Ameijeiras Mata	21	Santa Comba	Idem.
2.067	Manuel Lois Landeira	23	Idem	Idem.
2.079	Manuel Tarracido Bouza	22	Cerdeira	Idem.
2.105	Angel Nieto Mabrios	22	Outes	Idem.
2.110	Juan Baña	19	Zas	Idem.
2.124	Lorenzo Santos Deus	20	Idem	Idem.
2.137	Juan Espasandín	22	Idem	Idem.
2.142	Ramón Munis Fornos	28	Baña	Idem.
2.145	Pedro Pérez López	24	Mugía	Idem.
2.157	Ricardo Quintana	21	Dumbria	Idem.
2.169	Rafael Campos	19	Outes	Idem.
2.180	Manuel Saudou Luaces	25	Idem	Idem.
2.187	Jesús Vazquez	23	Idem	Idem.
2.197	Antonio Suárez Castiñeira	19	Zas	Idem.
2.199	Andrés Espasandín García	21	Idem	Idem.
2.200	José López Varela	21	Idem	Idem.
2.291	Francisco Alonso Maneiro	19	Idem	Idem.
2.207	José Rieiro Blanco	20	Santa Comba	Idem.
2.219	Manuel Franco Suárez	23	Mazaricos	Idem.
2.227	Manuel Castro Mourelle	25	Santa Comba	Idem.
2.231	Antonio Canosa Malvarez	19	Carnota	Idem.
2.245	Manuel Lestán Mayo	23	Muros	Idem.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA	
			Ayuntamientos	Provincias
2.678	Manuel Maria Varela	25	Gontin	Lugo.
1.419	Emilio Benavides Gomez	21	Rivas del Sil	Idem.
1.384	Antonio González González	20	Peroja	Orense.
2.379	Luis Araujo Fernández	20	Celanova	Idem.
2.391	Isaac Alvarez Alonso	24	Entrimo	Idem.
3.008	José Florindo González Gómez	22	Nogueira Ramonin	Idem.
3.179	Victoriano Rosendo Martínez	22	Avión	Idem.
3.273	Manuel Terrajo Casas	22	Idem	Idem.
3.311	Domingo Gandarela Gandarela	28	Idem	Idem.
3.374	Florencio Rodríguez Rodríguez	20	Idem	Idem.
3.409	Constantino Benavides Gómez	24	Nogueira Ramonin	Idem.
3.516	Pedro Garia Junco	24	Idem	Idem.
3.558	Benito Iglesias Alvarez	20	Idem	Idem.
3.667	Serafin del Rio González	25	Idem	Idem.
3.746	Francisco Lorenzo Terrazo	21	Avión	Idem.
3.892	José Carballo Rodríguez	20	Nogueira Ramonin	Idem.
3.941	Antonio Lama Fuentefrío	23	Idem	Idem.
4.054	Angel Fernández Finza	21	Paroja	Idem.
60	Luis Rodríguez Pato	23	Nogueira	Idem.
81	Angel Dominguez Fernández	20	Idem	Idem.
325	Antonio González Gómez	20	Idem	Idem.
450	Manuel Pérez Alvarez	24	Cea	Idem.
505	Benjamin Alvarez Carmartins	22	Pereiro Aguiar	Idem.
714	Gumersindo Gómez Losada	20	Nogueira	Idem.
731	Ignacio del Rio González	23	Idem	Idem.
774	Enrique Pombar González	21	Idem	Idem.
931	Pío González	24	Idem	Idem.
985	Pedro Rodríguez Cachaldona	24	Ergos	Idem.
1.127	Manuel Rey Martínez	24	Molón	Idem.
1.188	José Fernández Vilar	22	Monterramo	Idem.
1.240	Fernando González González	24	Lovios	Idem.
1.253	José Pérez Fernández	23	Nogueira Ramonin	Idem.
1.459	Ignacio Estévez	19	Lovios	Idem.
1.762	Camilo Vales Sieiro	25	Avión	Idem.
1.197	Claudino Barros Fernández	22	Idem	Idem.
1.805	Gumersindo Graña Antón	22	Idem	Idem.
1.925	Faustino Gómez Rodríguez	20	Nogueira	Idem.
2.034	Agustín Ribeiro Dopazo	22	Pereira Aguiar	Idem.
2.078	Angel Blanco Martínez	23	Avión	Idem.
2.038	Ramón Alvarez Campo	20	Cea	Idem.
1.856	Manuel Cándido Garrido Santoro	22	Puente Caldelas	Pontevedra.
1.867	Manuel Fineiro Vilidanes	19	Marin	Idem.
1.445	Manuel Redondo Rodríguez	23	Mondariz	Idem.
1.451	José Sequeiros	20	Moaña	Idem.
1.502	José Benito Graña Sobral	19	Marin	Idem.
1.629	Agustín Garrido Piñeiro	21	Lama	Idem.
1.735	Laureano Ferradanes González	24	Marin	Idem.
1.739	José Garrido Pinto	24	Pontevedra	Idem.
1.775	Francisco Iglesias Lusquiños	24	Sotomayor	Idem.
1.776	Manuel Garrido Monteiro	19	Túy	Idem.
1.998	Juan Manuel Antonio Botana Rodríguez	20	Mos	Idem.
2.019	José María Cabanelas Fernández	21	Marin	Idem.
2.050	Agustín Rosales Travasa	22	Idem	Idem.
2.068	Ramón Lago Loureiro	20	Mos	Idem.
2.114	Antonio Queijeiro Taibo	19	Redondela	Idem.
2.115	José Boullosa Boullosa	21	Lama	Idem.
2.117	Manuel Maria Baqueiro Duque	25	Puente Caldelas	Idem.
2.251	Manuel Pasos Muñios	23	Puente Caldelas	Idem.
2.269	Manuel Malvida Ronco	20	Buen	Idem.
2.303	Manuel José Martínez Fernández	20	Redondela	Idem.
2.313	Enrique Campo	24	Pazos de Borbén	Idem.
2.314	Manuel Lobeira Maucelle	21	Buen	Idem.
2.326	José María Amoedo	19	Sotomayor	Idem.
2.401	Constantino Rodríguez Onterelo	24	Mondariz	Idem.
2.495	Manuel Alvarez Lago	22	Mos	Idem.
2.582	José Ramón Calvar	19	Marin	Idem.

(Se continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Conclusión.)

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas
		Veinte por 100 de la renta de Propios.....	475.000
		Diez por 100 de aprovechamientos forestales.....	56.000
		Consignaciones para archivos y bibliotecas.....	74.000
		Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección....	1.229.705
		Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	58.607
		Intereses de demora por productos de propiedades y derechos de Estado...	100.000
		Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	1.000.000
7.º	Diferentes derechos del Estado.....	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	1.714.000
		Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	237.000
		Diez por 100 de administración de participes....	58.000
		Idem id. sobre el arbitrio de pesas y medidas....	200.000
		Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones...	1.500.000
4.º		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado....	6.000
		Consignación que debe satisfacer el Ministerio de Ultramar en reintegro de los gastos de personal y material de Archivos incorporados al de Fomento	51.100
			6.759.412
			18.702.412
		Ventas	
		8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	>
		9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes desamortizados procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	1.686.000
		10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..	18.000
		11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	>
		12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	>
		13. Idem de Marina.....	>
		14. Transmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886.....	220.000
			1.924.000
		SECCIÓN 5.ª	
		RECURSOS DEL TESORO	
5.º		1.º Producto de la redención del servicio militar.....	8.060.000
		2.º Idem de la del de la de Marina.....	122.000
		3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	2.876.000
		4.º Derechos de custodia de depósitos.....	105.000
		5.º Publicaciones oficiales.....	33.000
		6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	2.000.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas
5.º	7.º	Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	150.000
	8.º	Alcances.....	500.000
	9.º	Atrasos hasta fin de 1849.....	29.000
	10	Indemnización de guerra.—Marruecos.....	2.000.000
			15.875.000

RESUMEN

Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas....	290.680.810
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	304.230.000
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	127.105.000
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado { Rentas.....	18.702.412
{ Ventas.....	1.924.000
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	15.875.000
	758.517.222

RECARGOS MUNICIPALES

Unico.	1.º	Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	>
	2.º	Sobre la industrial y de comercio.....	>

Madrid 30 de Junio de 1895.—El Ministro de Hacienda, JUAN NAVARRO REVERTER.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1895-96

Relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 25 de Junio de 1880.

Artículos.	Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS
		Obligaciones de los Departamentos ministeriales
		SECCION SEGUNDA
		MINISTERIO DE ESTADO
3.º	1.º	Personal del Cuerpo Diplomático. { Hasta la suma total consig-
	2.º	Idem del Cuerpo Consular. { nada en el presupuesto.
7.º	1.º	Gastos del viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.
	2.º	Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados y Comisiones transitorias en general.
	6.º	Gastos de vigilancia de frontera y generales del extranjero y los de carácter reservado.
		SECCION TERCERA
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
		OBLIGACIONES CIVILES
5.º	1.º	Gastos de viaje, Comisiones especiales y visitas, indemnizaciones á peritos y testigos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de la carretera judicial y fiscal y auxiliares de los Tribunales.
	2.º	Gastos para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero, y de ejecución de sentencias.
8.º	Único.	Servicios administrativos.
		OBLIGACIONES ECLESIASTICAS
10	Único.	Personal del Clero y religiosas en clausura, en previsión de que no se haga efectiva la baja calculada por amortización, sustitución de Párrocos por Ecénomos y atender á la jubilación por imposibilidad física de individuos del Clero.
		SECCION CUARTA
		MINISTERIO DE LA GUERRA
5.º	4.º y 5.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio y Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.
	1.º	Subsistencias militares.
7.º	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.
	3.º	Material de campamento.
	4.º	Idem de hospitales.
8.º	Único.	Transportes militares.
14		Premios de enganche y reenganche.
		SECCION QUINTA
		MINISTERIO DE MARINA
4.º	1.º	Raciones, carbón de piedra y vestuario de marinería.
	3.º	Material de Arsenales.
	6.º	Hospitalidades.

(1) Véase el Boletín del día 3

Capítulos
Artículos

DESIGNACION DE LOS SERVICIOS

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 3.º Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia.—Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan.
- 7.º Transportes de la Guardia civil por las vías férreas.
- 4.º Pluses que devengue la fuerza de la Guardia civil con motivo de la conducción de presos por las líneas generales y en los servicios eventuales y extraordinarios que presta fuera de sus respectivas Comandancias.
- Gastos que ocasioné la concentración de la Guardia civil dentro de las respectivas Comandancias.
- Conducciones terrestres generales y transversales en carruaje, a caballo y por medio de peatones en la Península é islas adyacentes.
- Conducciones marítimas entre la Península é islas Baleares y Canarias, Ceuta y Ferrol; servicio interinsular en Canarias; conducciones á la América del Sur; transporte de correspondencia en buques mercantes é indemnización á las Empresas marítimas por los retrasos que sufran los buques correos en sus salidas por causas del servicio.
- 1.º Para pago de indemnizaciones por pérdidas de certificados, objetos asegurados y de cartas con valores declarados pertenecientes á la Península, islas adyacentes y extranjero.—Para gastos de conducciones y eventuales, transbordos y servicios extraordinarios por interrupción de las vías férreas é imprevistos.
- 2.º Para el restablecimiento de las comunicaciones telegráficas en casos de inundaciones, huracanes y otros accidentes imprevistos.
- 26 Único. Premios de enganche y reenganche de la Guardia civil.

SECCION SÉPTIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

- 25 1.º y 2.º Material de carreteras.
- 27 1.º y 2.º Idem de ferrocarriles.
- 29 1.º y 2.º Idem de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.
- 31 1.º Idem de puertos.

SECCION NOVENA

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

- 4.º { 1.º Fabricación de cédulas personales,
- 2.º Premios de expedición de cédulas personales.
- 5.º { 1.º Gastos de fabricación del Timbre del Estado.
- 2.º Compra de primeras materias.
- 8.º 2.º Gastos de acuñación de moneda,
- 11 Único. Idem de explotación de las minas de Almadén

Madrid 30 de Junio de 1895.—El Ministro de Hacienda, JUAN NAVARRO REVERTER.

Gobierno civil

Distrito forestal de Madrid

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Carcabón,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Octubre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Aceveda, la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «Dehesa Boyal,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 18 á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa Boyal,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el día 4 de Octubre á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa Vieja,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones

de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre á las diez [de su mañana] en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados «La Candalea y Prado María Córdoba,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 25 de Septiembre y á las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Peralejo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre á las once de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 25 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados «Prado Montiel y Agregados» y «La Huelga,» pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Octubre á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Diputación provincial

Sesión de 8 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Ballesteros.—Belmas.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—García Gordo.—Mathet.—Molina.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día, se dio cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Gobernación

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, relativo á que la Imprenta del Hospicio haga una tirada de 200 ejemplares de la Memoria general Médico-Topográfica del distrito de Navalcarnero, abonándose con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Idem acerca de la declaración de utilidad pública del proyecto de Ensanche de San Lorenzo del Escorial.

Comisión especial de Nuevos Establecimientos

Dejar tres días sobre la mesa el dictamen proponiendo la recepción de las obras de construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, y la devolución de fianza al Contratista de dichas obras.

Comisión de Hacienda

Autorización de las obras de una azotea corrida en el cobertizo del Hospicio.

Idem de reparación y renovación de los útiles para la colada de ropas en el Hospicio.

Abono del premio de lotería á Amalia Moreno, acogida del Hospicio.

Idem del dote de 250 pesetas á Andrea Luisa Toledo, colegiala de la Inclusa.

Distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Dada cuenta de la propuesta de la misma Comisión proponiendo que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se autorice un gasto de 5.000 pesetas para auxiliar al Ayuntamiento de Madrid con motivo de las fiestas que han de celebrarse en el actual mes, cuya suma se invertirá en la forma que la Comisión y la Presidencia estime más conveniente al decoro de la provincia, la Diputación acordó, después de varias observaciones hechas por los Sres. Corcuera, Díez y Romero, que se eleve á la suma de 7.500 pesetas con cargo al capítulo que la Comisión propone para auxiliar á dicho Ayuntamiento para los festejos que proyecta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.

Sesión de 14 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ballesteros.—Bernaldo de Quirós.—De Blas.—Borrallo.—Corcuera.—Diez.—Gándara.—García Gordo.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pi.—Romero.—Rosa.—F. Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación quedó enterada de que el Sr. Beltrán no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo y el señor

Cesteros por enfermedad de una persona de su familia.

Acto seguido el Sr. Borrallo rogó á la Diputación se sirviese conceder la suma de 500 pesetas á la familia del naufrago Francisco Marinero, natural de Carabanchel, el cual formaba parte de la tripulación del Crucero «Reina Regente.»

El Sr. Presidente dijo que no había inconveniente en acceder en principio á la petición formulada por el Sr. Borrallo, pero que era conveniente que la familia lo solicitase, para que la Comisión de Hacienda proponga á la Diputación lo que considere oportuno.

El Sr. Romero dió las gracias por haber accedido en principio á dar un socorro á la familia de un hijo de la provincia que quizás fuese el único que perteneciese á la tripulación del «Reina Regente.»

El mismo señor pidió explicaciones al Sr. Visitador del Hospicio acerca de que habiendo solicitado la Banda de música del Establecimiento para el día 2 de Junio próximo, le contestó que accedía á la petición, pero que no sabía si el Director la había concedido ya para esa fecha, y preguntó si estas concesiones podía hacerlas el Visitador ó es de la competencia exclusiva de la Diputación.

El Sr. Monasterio contestó que había autorizado al Director para conceder la Banda de música; que al Sr. Romero se le puede conceder para los días en que la ha pedido, exceptuando el 2 en que la Banda tiene compromiso contraído con la empresa de la Plaza de Toros; que si la Diputación acordaba conceder la banda para este día, no habría más remedio que buscar otra para que cumpliera con la Empresa de la Plaza.

El Sr. Romero rectificó y suplica á la Presidencia le facilite las cuentas de lo que la Banda ha producido durante un año, número de salidas que ha efectuado y número de músicos.

El Sr. Presidente contestó que sería complacido.

El Sr. Rosa dijo que la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, había señalado el día 2 del próximo mes de Junio para verificarla

Entrando en el orden del día se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial de nuevos Establecimientos proponiendo la recepción definitiva de las obras de construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, toda vez que desde la terminación de aquéllas, hasta fecha, ha transcurrido con exceso el plazo de garantía fijado en el contrato y que se devuelva á la casa Tollet la fianza consignada á este fin.

El Sr. Ballesteros dijo que cuando se trató del asunto en otra sesión y en vista del informe emitido por la Real Academia de San Fernando, propuso que pasase nuevamente á este Cuerpo consultivo para que reconociese el edificio con amplias facultades y pudiese hacer calicatas y no habiéndose acordado lo que él propuso votaría en contra del dictamen por las razones expuestas

El Sr. Díez dijo que los Arquitectos de la Corporación certifican que los reparos están hechos con arreglo al contrato.

El Sr. Corcuera explicó su voto di-

ciendo que sería en pró por haberse cumplido todas las formalidades del contrato; que la Diputación ha tenido un Arquitecto encargado de las obras que ha certificado mensualmente de las ejecutadas; y que á la Diputación no le quedaba más que recibir el Establecimiento, porque si hubiera alguna responsabilidad sería de los Arquitectos que habían certificado las obras.

El Sr. Romero propuso que pasase el expediente á la Real Academia de San Fernando para que manifieste si la casa Tollet, ha cumplido con todas las condiciones del contrato.

El Sr. De Blas hizo la historia del asunto, añadiendo que antes que se votase la recepción definitiva, se ventilara una cuestión de derecho, que estriba en el alcance que pueda darse al acuerdo adoptado por la Diputación en 9 de Mayo del año anterior; que si se tiene en cuenta la enmienda presentada por el Sr. Mathet en aquella sesión, se entiende que la recepción es provisional, y de las explicaciones del Sr. Presidente se entiende que es definitiva.

El Sr. Corcuera manifestó que no estaba conforme con la interpretación que se daba á los acuerdos, porque resulta que no hay año de garantía, y que la recepción debe ser provisional y empezarse á contar el plazo de garantía desde el día del acuerdo.

El Sr. Díez dijo que desde el 12 de Octubre de 1892 en que la casa dió conocimiento de estar las obras terminadas empezó á correr el plazo de garantía y por tanto no cabe más que la recepción definitiva.

El Sr. Presidente manifestó que no había habido recepción provisional y en la sesión de 9 de Mayo del año último se dijo, para mayor seguridad de la Diputación, que convenía que esta recepción fuese precedida del informe de la Real Academia; que hoy debía ser recepción provisional, y luego, si la Diputación lo considera conveniente, puede acortarse el plazo de garantía, en vista del mucho tiempo que ha transcurrido.

El Sr. Ballesteros rectificó.
El Sr. Presidente preguntó á la Comisión si modificaba su dictamen en el sentido de que la recepción fuese provisional.

El Sr. Díez contestó afirmativamente.
Puesto á votación nominal el dictamen con la modificación aceptada fué aprobado por 10 votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borrallo.—Corcuera.—Díez.—García Gordo.—Miranda.—Negro.—Rosa.—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Alvarez.—Ballesteros.—Gándara.—Romero.—F. Shaw (Secretario).

A petición del Sr. Corcuera quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1895 á 31 de Agosto último.

	1895 á 96		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
INGRESOS				
1 Rentas y censos.....	47.076 65	666 91	"	46.409 74
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y manjás.....	"	"	"	"
4 Repartimiento provincial.....	3.816.293 24	448.218 86	"	3.368.079 88
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	1.019.308 52	44.307 86	"	975.001 16
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	1.599.660 40	127.717 13	"	1.471.943 27
10 Enajenaciones.....	"	4.636 83	4.636 83	"
11 Resultados.....	"	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	3.000	3.000	"
13 Reintegros.....	"	88 61	88 61	"
Valores á pagar.....	"	"	"	"
Ampliación.....	"	288.084 84	288.084 84	"
TOTAL.....	6.482.338 81	916.715 04	5.565.623 77	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	294.008 44	48.552 45	"	245.455 99
2 Servicios generales.....	180.111	22.063 92	"	158.047 08
3 Obras obligatorias.....	150.406 48	13.572 55	"	136.833 93
4 Cargas.....	735.266 70	12.057 72	"	723.208 98
5 Instrucción pública.....	43.749	5.643 59	"	38.105 41
6 Beneficencia.....	3.086.394 14	322.168 24	"	2.764.225 90
7 Corrección pública.....	93.846 75	16.000	"	77.846 75
8 Imprevistos.....	20.000	13.910 10	"	6.089 90
9 Nuevos Establecimientos.....	1.349.660 80	128.099 79	"	1.221.560 51
10 Carreteras.....	508.909	36.997 03	"	471.911 97
11 Obras diversas.....	7.000	"	"	7.000
12 Otros gastos.....	62.987	6.451 66	"	56.535 34
13 Resultados.....	"	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	3.000	3.000	"
15 Valores á cobrar.....	"	"	"	"
Ampliación.....	"	278.311 70	278.311 70	"
TOTAL.....	6.482.338 81	906.828 75	5.575.510 06	
<i>Existencia en Caja.....</i>		<i>9.886 29</i>		
TOTAL.....		916.715 04		

Madrid 31 de Agosto de 1895.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Eduardo Molina Agente de ejecutivo de Hacienda en la 5.ª zona de esta capital.

Hago saber que en los expedientes de apremio que instruyo contra D. Juan Martínez, D. Enrique Piró y D. Pascual Torrejón, por débitos de contribución territorial, se ha dictado con fecha de ayer providencias de remate en segunda subasta.

En su virtud el día 9 del próximo mes de Septiembre y con la rebaja legal se verificarán los actos acordados que tendrán lugar en las oficinas de esta Agencia sitas en el cuarto tercero izquierda de la casa núm. 19 de la calle de Jesús del Valle, á las ocho y media, nueve y nueve y media por el orden correspondiente.

Los datos, títulos y liquidaciones estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los días de cinco á seis de la tarde hasta el anterior á las subastas.

Si transcurrido la primera hora no se hubiese presentado postura admisible se estará á lo mandado en la disposición 9.ª, del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid á 31 de Agosto de 1895.—Eduardo Molina.

Anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.

Los contribuyentes por territorial é industrial y por impuesto de minas que teniendo satisfecho el importe del primer trimestre del actual ejercicio deseen anticipar el segundo, mediante el abono del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias desde el 16 al 30 del actual mes á esta Tesorería, extendidas en papel del sello 12.º de conformidad con lo prevenido en la vigente ley del Timbre del Estado, consignado en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata si es por territorial, industria que se ejerce si es por industrial ó nombre de la misma y pueblo donde radica, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 0.70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893 á los contribuyentes de los par-

tidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo el 2 por 100, al de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100 y al de Torreaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones se previene á los contribuyentes ajusten en un todo sus instancias al referido modelo y á lo preceptuado en el Reglamento provisional para el procedimiento económico administrativo de

15 de Abril de 1890, pues de no hacerlo así, les serán devueltas en el acto y al hacer la presentación de las mismas en el Negociado correspondiente, exhibirá la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales les serán devueltos después de tomar nota de los mismos.

Madrid 2 de Setiembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardaji.

Modelo de las instancias

Sr. Tesorero de Hacienda en esta provincia.

D. F. de T., contribuyente (por conceptos)....., residente en esta capital (ó pueblos de esta provincia), según acredita con la cédula personal de..... clase, número....., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del segundo trimestre del actual ejercicio, mediante el abono del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13 del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Contribución	Nombre del contribuyente	PUEBLO	Industria, nombre de la mina ó finca	Importe del recibotrisemestral — Pesetas Cénts.
	Territorial, industrial ó impuesto de minas por canon de superficie.	El que sea.	A donde resulte la contribución.		

Madrid.... de Septiembre de 1895.—Firma.

Por D. Nicanor González Puebla, Agente ejecutivo de la Zona recaudatoria de Colmenar Viejo, ha sido nombrado D. Moisés González Romero, Auxiliar subalterno de la Agencia ejecutiva.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de expresada Zona.

Madrid 3 de Septiembre 1895.—El Tesorero, Alejandro Bardaji.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de que los Sres. Concejales electos D. José de la Presilla y D. Francisco Peña Costalago no podían asistir á la sesión de este día, por encontrarse ausente el primero y hallarse enfermo el segundo.

Idem designar una Comisión de cinco Sres. Concejales para que salieran á recibir á los electos.

Idem quedar enterado de un oficio de la Secretaría, dando cuenta de haber presentado los Sres. Concejales electos sus credenciales en el plazo legal.

Idem id. de dos oficios del Gobierno civil trasladando los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se declara con perfecta capacidad legal para ejercer los cargos de Concejales á los proclamados en las Juntas generales de

de escrutinio de los distritos de la Universidad, Centro y Buenavista, desestimando, por tanto, las protestas formuladas, y se declara que el Concejal electo por el de la Latina, D. Enrique Limifana, carece de la condición de elegible, proclamando en su lugar á Don J. Manuel Fernández de la Vega.

El Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de la Real orden de 28 de Junio último, nombrando los 10 Sres. Tenientes de Alcalde de esta capital, los cuales recibieron las insignias de sus cargos.

Idem designar, previa elección secreta, á los Sres. Ruiz Jiménez y Fernández Campa, para desempeñar las funciones de Regidores Síndicos.

Idem celebrar las sesiones ordinarias los miércoles, á las nueve y media de la mañana, y caso de ser estos festivos ó existir impedimento legal, el inmediato día laborable.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal formulada por el señor Marqués de Cubas, por contar sesenta y ocho años de edad y hallarse aquejado de pertinaz enfermedad.

Idem conceder cuatro meses de licencia á los Sres. Concejales D. Enrique García de la Presilla, D. Luis Mitjans y D. José de la Presilla; tres meses á Don Joaquín Ruiz Jiménez y uno á D. Leopoldo Gálvez Holguín.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando la Real orden de la Dirección general de Obras públicas aprobatoria del proyec-

to de tranvía de vapor desde esta Corte á Colmenar Viejo con un ramal á Chamartín de la Rosa.

Se acordó quedar enterado de otro oficio del mismo Centro, aprobando el presupuesto ordinario para 1895 á 96, con los limitaciones que detalla.

Idem id. de otro oficio del mismo Centro, aprobando el presupuesto del Ensanche para el mismo ejercicio.

Idem id. de la Real orden de 28 de Junio último autorizando la cobranza de arbitrios extraordinarios en la forma que expresa.

Idem de las comunicaciones de la Alcaldía-Presidencia participando haber suspendido los acuerdos municipales relativos á la aprobación de varias liquidaciones por expropiaciones en el Ensanche y á la cubicación de terrenos en la glorieta de San Bernardino y otras calles inmediatas.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de artículos de alfarería para el ramo de Parque y Jardines.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último.

Idem quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía-Presidencia dando cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Idem entablar recurso de alzada contra la liquidación de derechos reales practicada por la Hacienda por las mejoras hechas en el Teatro Español.

Idem tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición de varios Sres. Concejales, relacionada con el ingreso de un niño en el Colegio de San Ildefonso.

Idem fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y asuntos de que cada una ha de ocuparse.

Fueron designados por votación secreta los Sres. Concejales que han de formar las Comisiones permanentes así como los que han de representar al Ayuntamiento en Juntas, Patronatos y Comisiones mixtas y por sorteo los señores propietarios del ensanche que han de formar parte de esta Comisión.

Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder licencia por un mes á D. Leonardo Pérez; por tres meses á los Sres. Marqués de Monistrol y Conde de Bernard; por dos á D. Eduardo Masip y por cuatro al Sr. Marqués de Perales.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, concediendo autorización para adquirir sin las formalidades de subasta los útiles y aparatos para el gimnasio del Cuerpo de Bomberos.

Idem id. de otro oficio del mismo centro anulando el acuerdo municipal relativo á la construcción de un mercado de ganado de consumo.

Idem id. de un decreto de la Alcaldía-Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo parte del personal nombrado para la liquidación de créditos por expropiación de terrenos en el Ensanche.

Idem adjudicar en definitiva la su-

basta verificada para el arriendo de los mercados de las plazas de la Cebada y Mostenses con las modificaciones introducidas por Real orden en los pliegos de condiciones.

Se acordó adjudicar la subasta verificada para contratar la construcción de un paso superior al Canalillo por la calle de Cartagena.

Idem conceder jubilación á un maquinista del ramo de aguas con el haber pasivo de 2.340 pesetas.

Idem trasladar á un bombero primero á la plaza de Ordenanza del gimnasio del servicio de incendios y proveer aquélla vacante.

Idem ascender á un bombero de segunda clase á la de primera.

Idem encomendar al Contratista del servicio de transportes del ramo de vías públicas en el Ensanche, el del interior, interín se resuelven los recursos pendientes.

Idem adaptar el personal de la Casa de Socorro de Vallehermoso á la plantilla que figura en presupuesto.

Idem proceder al otorgamiento de la escritura correspondiente para el reconocimiento de la servidumbre de paso al Teatro Español por la casa núm. 1 de la calle del Prado.

Idem exceptuar á la empresa del mismo Coliseo del arbitrio del 25 por 100 sobre contribución por espectáculos públicos.

Idem admitir la renuncia formulada por un recaudador de arbitrios municipales y devolverle la fianza.

Idem restablecer la dotación correspondiente á la plaza de Auxiliar del Laboratorio químico, realizando para ello una transferencia de crédito.

Idem conceder licencia para construir en el solar núm. 56 de la calle de San Vicente, y abonar al propietario 1.017'45 pesetas por 9'69 metros cuadrados de terreno que se le expropian.

Idem id. para una casa en la calle de Carlos Latorre (extrarriado).

Idem conceder licencia para ampliar los cobertizos existentes en el solar núm. 9 de la calle de Arriaza.

Idem id. para obras de ampliación y reforma en la casa núm. 60 de la calle de Don Martín.

Idem nombrar dos escribientes para el primer Asilo de San Bernardino.

Idem tomar en consideración y que pasen á las Comisiones correspondientes dos proposiciones de Sres. Concejales para que se active el proyecto de reglamento para el orden y celebración de sesiones y para que se ponga á discusión del Ayuntamiento el proyecto de Alhóndiga en esta Corte.

Fueron designados por sorteo, los Sres. Concejales que han de formar las Comisiones de quintas de los distritos de esta capital.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que los Sres. Ruiz Jiménez, Conde de Bernard y Pérez Fernández, empiezan á hacer uso de licencia.

Idem no aceptar la renuncia formulada por el Sr. Ruiz Jiménez, de los cargos de Vocal de la Comisión primera y octava.

Idem aprobar las medidas adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, con motivo de la huelga de obreros panaderos.

Se acordó quedar enterado de haber sido aprobada por el Gobierno civil, la suspensión decretada por la Alcaldía-Presidencia del acuerdo municipal, relacionado con la cubicación de terrenos en la glorieta de San Bernardino.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin de Junio último por todos los conceptos del presupuesto ordinario.

Idem designar previo sorteo, á los Sres. D. Manuel Egulúz, D. Fabián Bisbal y D. Manuel Pezuela, para formar parte de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de las tres zonas.

Idem consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo.

Idem rehabilitar varios créditos importantes 682.697'72 pesetas, para obras en la vía pública, acordadas por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior y que no pudieron llevarse á cabo.

Idem declarar ruinoso, la casa número 2, de la plaza de Santa Catalina, de los Donados y comunicar al propietario para que proceda á su demolición, ejecutándolo en otro caso por policía urbana.

Idem conceder licencia para aumentar dos pisos á la casa núm. 10 de la calle de Ventura Rodríguez.

Idem aprobar una enmienda al anterior informe por la que se declara que la concesión de licencias por el ayuntamiento no prejuzga ninguna clase de derechos acerca de la propiedad del inmueble.

Idem conceder licencia para cercar con muro un solar en la calle de Eugenio Salazar y construir en su interior una casa.

Idem aprobar un presupuesto de 1.305'46 pesetas para adquisición de carbón con destino á las máquinas compresoras de vías públicas.

Idem id. otro de 920'48 pesetas para hierro con destino á las herramientas del mismo ramo.

Idem id. otro de 2.258'90 pesetas para efectos de espartería.

Idem separar de sus cargos á un Oficial, un Auxiliar y un Aspirante á Aforador del Cuerpo administrativo por faltas en el servicio.

Idem anunciar subasta para contratar el suministro de material de escritorio á las dependencias municipales durante el corriente ejercicio.

Idem variar el emplazamiento de dos urinarios de columna luminosa y dotar de los servicios correspondientes á los restantes.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 32 de la calle de la Magdalena y abonar al propietario 2.912'91 pesetas por 20'37 metros cuadrados de terreno que se le expropia.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 910'50 para instalar tres bocas de riego en el jardín de la calle de Ferráz frente al cuartel de San Gil.

Idem id. otro de 14.251'50 pesetas para instalar afirmado, cunetas y encintado en la calle de Alberto Bosch.

Idem id. otro de 10.780 pesetas para

adquirir adoquín de encintar con destino al paseo de las Acacias.

Se acordó aprobar otro adicional de 31.924'13, pesetas para instalación de prismas graníticos en la calle de Alcalá, entre el teatro de Apolo y la plaza de Madrid.

Idem id. otro de 23.677'50 pesetas para el recargo de los afirmados de los paseos de la Castellana, Recoletos, Retiro y plaza de Colón.

Idem id. otro de 3.623'22 pesetas por exceso de obra realizada en la construcción del muro de sostenimiento de la calle de la Almudena.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de cal, cemento y yeso para los servicios técnicos municipales.

Idem adquirir 84.240 kilogramos de cal común al precio de 4'40 pesetas los 100 kilogramos para proceder al asiento de las aceras de la Puerta del Sol.

Idem consentir la providencia gubernativa que fija en 2.863'88 pesetas, el valor del terreno expropiado del solar núm. 23 de la calle de San Isidro, y abonar dicha suma á la propietaria.

Idem nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem tomar en consideración y que pasen á la Comisión correspondiente dos proposiciones de varios Sres. Concejales, relacionadas ambas con la urbanización del barrio del Sur.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Mitjans, comienza á hacer uso de licencia.

Idem quedar enterado de un decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que suspende de empleo y sueldo parte del personal nombrado para la formación del plano del Ensanche.

Idem quedar enterado de otro decreto de la misma Autoridad adoptando igual determinación respecto al personal de Tesorería del Ensanche.

Idem fijar en 20 el número de Secciones en que habrán de ser divididos los contribuyentes para la formación de la Junta municipal que ha de actuar en el corriente ejercicio.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimando un recurso de alzada interpuesto contra varios acuerdos del Ayuntamiento referentes á pagos por expropiaciones en el Ensanche.

Idem id. de otra comunicación del mismo centro desestimando otro recurso contra el acuerdo municipal por el que se exigió el pago de cantidades que dejó de tributar por contribución, la finca número 2, del paseo de las Delicias.

Idem manifestar al Ayuntamiento de Barcelona el agradecimiento del de esta Corte, en contestación al voto de gracias acordado por el concurso que éste prestó á la Comisión de aquel, encargada de la gestión de algunos asuntos.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Agosto, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem declarar cesante á un Ordenanza de Tenencia de Alcaldía y proveer la vacante.

Se acordó aprobar la ejecución de obra en la primera Casa Consistorial cuyo presupuesto asciende á 194.636'40 pesetas, previa excepción de subasta que se solicitará del Gobierno civil, y realiza una transferencia de crédito para estas obras.

Idem desechar un voto particular formulado al anterior dictamen.

Idem id. de 1.000 pesetas á un Portero primero Consistorial, jubilado.

Idem conceder el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales á un Oficial segundo de Secretaría, jubilado.

Idem id. de 750 pesetas á un Auxiliar jubilado de las Escuelas públicas.

Idem conceder por una sola vez un socorro de 1.000 pesetas á la viuda de un Secretario de Tenencia de Alcaldía.

Idem abonar 807'55 pesetas á la dueña de la casa núm. 15, de la calle de Ventura Rodríguez, en que estuvo instalada la de Socorro del distrito de Palacio, por indemnización de perjuicios.

Idem anunciar nueva subasta para enajenar los solares A y B de la Carretera de San Jerónimo, en precio de 900 pesetas metro.

Idem celebrar subasta para ejecutar obras en la casa núm. 2, de la calle de O'Donnell, en que ha de instalarse el centro de la 4ª zona del servicio de incendios, en precio tipo de 2.273'16 pesetas.

Idem declarar cesante á un Escribiente del Matadero y proveer la vacante.

Idem conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la casa núm. 13, de la calle de López de Hoyos.

Idem id. para cercar con muro un terreno lindante con la acequia del Este en el barrio de la Prosperidad.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 1 de la calle de la Victoria.

Idem rehabilitar un crédito de 31.757'62 pesetas, para proceder al recargo del afirmado de la calle de Tragineros, entre la plaza de Colón y el Hipódromo.

Idem aprobar un presupuesto adicional para el afirmado de la calle nueva de la Huerta del Cura, callejón del Príncipe Pío y lado derecho de la calle de Tragineros, importante 5.309 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto adicional que asciende á 33.748 pesetas, para instalar cunetas de adoquín en el Paseo de la Castellana.

Idem id. otro de 4.680'97 pesetas, para adquirir herramientas con destino al ramo de vías públicas.

Idem id. otro de 1.373'75 pesetas, para instalar quince faroles en las calles de la Máquina y de la Cuesta (Barrio de la Prosperidad.)

Idem declarar cesantes á un Fiel y un Aforador del Cuerpo Administrativo de Consumos.

Idem nombrar un Oficial segundo del mismo Cuerpo; proveer por ascenso una plaza de Aspirante á Aforador y otra de Auxiliar, y nombrar provisionalmente un Mozo apeador de fieltos.

Idem tomar en consideración, y que pasen á las Comisiones respectivas, cinco proposiciones de Sres. Concejales relacionadas; la primera, con el examen y estudio de las jubilaciones de empleados acordadas desde 1.º de Julio de

1885; la segunda, con el reconocimiento de las reses de cerda; la tercera, con la redacción de un nuevo reglamento para el servicio interior de las oficinas; la cuarta, con la concesión de licencias para obras en las casas fuera de alineación; y la quinta, con el servicio que prestan las empresas de tranvías.

Se acordó aprobar otra proposición para que por el Almacén de Villa se faciliten efectos con destino á la *hermesse* que ha de tener lugar á beneficio de los pobres del distrito de la Inclusa.

Madrid 10 de Agosto de 1895. = Francisco Ruano.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 30 del actual, en los autos ejecutivos que sigue D. Enrique Borrel Mateo, contra D. Pedro Crespo y Crespo, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que se describirá tasada pericialmente en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Una finca situada en el inmediato pueblo llamado de Tetuán, á la izquierda de la carretera de Francia, al sitio denominado «Los Castillejos», y en término de Chamartín de la Rosa, que linda al Este, con la alineación de la calle de Bardala; al Norte, con solar de don José Antonio y José Abadía y Menller; al Poniente, con solar y construcciones de los mismos señores, y al Sur, con la alineación de la calle de Valdeacederas, de una superficie de 365 metros cuadrados, equivalentes á 4.708 pies con 67 centésimas, sobre cuya superficie existen levantadas dos construcciones formando una sola finca de solo una planta, teniendo su entrada una de estas construcciones por la calle de Bardala, y otra por la de Valdeacederas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, el día 1.º de Octubre próximo á la una y media de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 8.500 pesetas de la tasación que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se adjudicará el remate al mejor postor, abriéndose caso de empate, nueva licitación entre los que lo constituyan solo ante este Juzgado donde podrán examinar los autos los que lo deseen por no haberse suplido la falta de títulos de propiedad.

Madrid 31 de Agosto de 1895. = V.º B.º = Martínez y Daban. = El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.